

MENDOZA, 22 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 785 -I-2016

Visto el expediente Nº 3990-I-2016-02627, en el cual se tramita la modificación al organigrama funcional y manual de funciones vigentes del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen), establecidos por Resolución 108-I-2010 y modificatorias, y

Considerando:

Que la Presidencia ha propuesto para un mejor desarrollo de las actividades del Instituto, una reestructuración de las diversas actividades a su cargo en el marco de las competencias que el ISCAMen tiene asignadas en virtud de la Ley Nº 6333, Decreto Nº 1508/96 y sus modificatorias y demás normas complementarias, lo que conlleva a modificar el organigrama funcional y el correspondiente manual de funciones, optimizando su funcionamiento y el pleno cumplimiento de las normativa legal que lo rige

Que se considera conveniente crear nuevas áreas, suprimir algunas y refuncionalizar otras, con la finalidad de optimizar los servicios a prestar y racionalizar el gasto, cambiando la dependencia de algunas por razones operativas, priorizando el objetivo principal de optimizar la calidad y sanidad de la producción vegetal y animal de origen provincial y de la que ingresa a la Provincia procedente de otras regiones.

Que la Presidencia contará a nivel de asesoramiento con el Consejo Asesor y como apoyo a su gestión las Unidades de: Auditoría Interna, Gestión de Recursos Humanos, Asuntos Jurídicos, Difusión, Capacitación y Relaciones Institucionales, la Secretaría de Contabilidad y Finanzas, la Secretaría Técnica y la Secretaría General y las demás Unidades de Apoyo Administrativo y Técnico, que integran las mismas, cuyos objetivos y funciones se describen en el Organigrama y Manual de Funciones que como Anexos I y II forman parte de la presente resolución.

Por ello, conforme con lo dictaminado por Asesoría Legal y las competencias establecidas en virtud de lo dispuesto por los Artículos 27º Inc. e) de la Ley Nº 6333 y 22º Inc. a) y 23º Incs. a) y g) y la última parte de este artículo del Decreto Nº1508/96 y mod. y Decreto Nº

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMen)

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Modifíquese el "Organigrama Funcional" del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men) establecido por Resolución Nº 108-I-2010 y sus

modificatorias y establézcase a partir de la vigencia de esta resolución el que como Anexo I forma parte de la misma.

Artículo 2º - Modifíquese el “Manual de Funciones” del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men) aprobado por la Resolución Nº 108-I-2010 y sus modificatorias y establézcase a partir de la vigencia de esta resolución el que como Anexo II forma parte de la misma.

Artículo 3º - De la Presidencia del Instituto dependerán directamente las siguientes Unidades y los Sectores que las integran:

Unidad de Auditoría Interna

Unidad de Asuntos Jurídicos

Unidad de Gestión de Recursos Humanos,

Unidad de Difusión, Capacitación y Relaciones Institucionales

Las Unidades mencionadas precedentemente tendrán a su cargo el cumplimiento de los objetivos y funciones detalladas en el Anexo II (Manual de Funciones) de la presente resolución.

Artículo 4º - Modifíquese las denominaciones, dependencias y estructuras actualmente vigentes de apoyo a la Presidencia y establézcanse las siguientes secretarías y sus unidades dependientes: Secretaría de Contabilidad y Finanzas (ex Sector Gestión Contable y Financiera), Secretaría Técnica (Integrada por las unidades de apoyo técnico) y Secretaría General.

Integran la **Secretaría de Contabilidad y Finanzas** las siguientes Unidades:

- Unidad de Contabilidad,
- Unidad de Presupuesto y Finanzas
- Unidad de Compras y Contrataciones

Integran la **Secretaría Técnica** las siguientes Unidades y Sectores técnicos:

Unidad de Control y Gestión de Plagas, integrada por:

- Extensión y Vinculación Técnica-Productiva
- Programa Erradicación Mosca de los Frutos
- Bioplanta Santa Rosa
- Control y Erradicación de *Lobesia botrana*,
- Lucha Contra Carpocapsa y Grafolita,
- Sector de Agroecología

- Sector de Calidad

Unidad de Prevención de Riesgos y Fiscalización integrada por:

- Barreras Sanitarias (BAS),
- Laboratorio Central
- Semillas y Viveros
- Agroquímicos

Unidad de Apoyo a Secretaría Técnica

Sectores que integran la **Secretaria General**:

- Despacho y Archivo
- Inventario y Almacenes
- Reingeniería de Procesos y Sistemas de información
- Servicios Generales y Mantenimiento.

Las unidades y sectores mencionados dependientes de las Secretarías indicadas en este artículo tendrán a su cargo el cumplimiento de los objetivos y funciones detalladas en el Anexo II -Manual de Funciones- de la presente resolución.

Artículo 5° - Manténganse vigentes todas las Resoluciones, y demás normas complementarias y concordantes en todo aquello que no se opongan a la presente.

Artículo 6°- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

Artículo 7° - Regístrese, publíquese y archívese.

Es copia: CA .

Fdo: Alejandro Molero

Presidente ISCAMen

Gobierno de Mendoza

